


ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** El objeto del servicio consistirá en la prestación de los servicios de telecomunicaciones de voz tanto fija como móvil y de datos tanto fijo como móvil para CONTURSA, consistentes en:
 - **SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA:** Prestación de los servicios de telefonía fija, incluyendo los conceptos de tráfico, accesos y configuraciones de los elementos constituyentes de la red de telefonía fija.
 - **SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL:** Prestación de los servicios de telefonía móvil, incluyendo los conceptos de tráfico y accesos, así como todo lo relacionado con el acceso a Internet desde los terminales. Se dispondrá de un cupo de Gbps a repartir entre todas las líneas, asignando un perfil de consumo a cada usuario. Este perfil deberá poder ser modificado, dinámicamente por la/las personas autorizadas, a través de Apps, Web, o similar .
 - **SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN MOVILIDAD:** Prestación de los servicios de acceso a Internet en movilidad por medio de módems USB/PCMCIA que incluyan los conceptos de tráfico, accesos y suministro de los correspondientes elementos accesorios. Se dispondrá de un cupo de Gbps a repartir entre todas las líneas, asignando un perfil de consumo a cada usuario. Este perfil deberá poder ser modificado, dinámicamente por la/las personas autorizadas , a través de Apps, Web, o similar .
 - **SERVICIOS DE DATOS INTERNET :** Prestación de los servicios de acceso a Internet en CON INFRAESTRUCTURA FIJA Y PERMANENTE que incluya los conceptos de tráfico, accesos y suministro de los correspondientes elementos accesorios, con la siguiente calidad:
 - Disponibilidad del servicio 99,9%
 - Tiempo de resolución de incidencias máx. 4 horas 24x7.
 - Garantía de disponibilidad del ancho de banda contratado del 100% para acceso punto a punto.
 - Latencia inferior a 9ms dentro de la provincia, inferior a 19ms para el resto.
 - Jitter inferior a 1ms
 - Pérdida de paquetes menor del 0,1%

No se puede dividir en lotes el contrato porque, por un lado, el servicio se encarecería y se tendrían diferentes interlocutores para un servicio único y, por otro, porque así se desprende del informe realizado por el departamento técnico interno que considera que

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==			

la división en lotes iría en detrimento de la calidad necesaria para la prestación del servicio de telecomunicaciones.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Necesidades administrativas a satisfacer** Las reguladas en el sobre 1.
- **CÓDIGO CPV:** 64210000-1
- **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA excluido)	80.302,00 €
IVA	16.863,42 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	97.165,42€

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI NOX
 - **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**
SI NO
- Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.
- **Aplicación presupuestaria:** 6292
 - **Ejercicio presupuestario:** 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022
 - **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.
 - **Plazo de ejecución:** 36 meses

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==		



- **Forma y periodicidad de pago:** pagos mensuales contra factura.
- **Prórroga:** no admite.
- **Revisión de precios:** **SI** **NO**

Se advierte que la revisión del precio del contrato podrá variar en un máximo del 10% y como consecuencia de las ocasiones en que se solicite un INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA que así venga cuantificado. En las instalaciones de CONTURSA se celebran eventos que, por sus características, requieren un ancho de banda mayor. En principio como parte servicio variable de la oferta, se han estimado 7 incrementos de 100 Mbps/evento, pero se podría dar el caso de que no se cumpliera tanto por defecto como por exceso.

- **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.
- **Garantía Provisional:** **SI** **NO**
- **Garantía Definitiva:** **SI. Importe:** 5% del importe de adjudicación.
- **Seguros:** **SI** **NO**

-
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** **SI** **NO**
-

- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 17 de mayo de 2019 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h, a excepción de los días 8, 9 y 10 mayo de 2019.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Código Seguro De Verificación:	cNzW7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzW7vST9CrNzG00bh50SA==		



Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
- **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
- **Correo Electrónico:** mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

DOS

Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática y/o mediante juicios de valor.

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.

- A)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados B, C y D, Clasificación Administrativa suficiente.
- B)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Apartado 2.2.2)
- C)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO. (Apartado 2.2.3)
- D)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular.
- E)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Anexo III)
- F)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. (Anexo III)
- G)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==		



indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

H) Compromiso de mantenimiento de los precios ofertados.

I) Justificante de la visita a las instalaciones.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo V, subgrupo 4, categoría B o superior de clasificación que corresponda o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación:	cNzW7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzW7vST9CrNzG00bh50SA==		



- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Si dispone de clasificación administrativa adecuada.
- o
- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.

2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- o
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.
- o
- Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==		



superior a 60.000 euros, así como una experiencia del personal adscrito al servicio de, al menos, 3 años en trabajos de igual o similar categoría a los que se sacan a licitación.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.2.5.- OTROS REQUISITOS:

Será necesaria la realización de una visita a las instalaciones para presentar oferta, en la que se entregará justificante de la misma. Las visitas tendrán lugar, previa cita, los días 6 y 13 de mayo de 2019 a las 10,00 horas, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SI** **NO**

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: Resolución del Contrato.

- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI** **NO**

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: no procede

2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) **Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución**, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así


Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==		



como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

- B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la seguridad social INEM y demás administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D)** El adjudicatario deberá instalar, sin coste, una infraestructura en las instalaciones para garantizar la calidad del servicio, con las siguientes características:
- 2 acceso a red punto a punto mediante FO bidireccional, los accesos tendrán que venir de dos centrales distintas de la ciudad y acceder al edificio por dos ubicaciones separadas geográficamente para garantizar el servicio en caso de agentes externos, ambos accesos tendrán que aunarse en nuestro sótano y llegar al cpd Fibes 1 (edificio antiguo).
 - Interconexión de ambos edificios mediante manguera de 16 fibras monomodo para poder mover los routers de un edificio a otro si fuera necesario, así como para cubrir posibles solicitudes de clientes a demanda de los mismos.
 - Calidad mínima capaz de entregar cada uno de los accesos será de 1Gbps.+ 1Gbps simetricos.
 - Accesos configurados en activo-activo .Pudiendo decidir, la forma de entrega y/o configuración de dichos sistemas hacia nuestra estructura interna libremente.
 - Entregar una clase C de direcciones públicas en los accesos.
 - El caudal tendrá que adaptarse en el segundo y tercer año de contrato con mejoras acordes a la media de contratación, mínimo 500 Mbps / 500 Mbps por año y acceso, es decir segundo año 1.5 Gbps /1.5 Gbps y el tercer año 2.0 Gbps. / 2.0 Gbps.

Para ello deberá aportar declaración responsable de que una vez adjudicado el concurso se compromete a tener realizada la instalación en el plazo de un mes desde la firma del contrato. Para ello será obligatoria una visita técnica a las instalaciones

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==			

- E) En cuanto a la telefonía fija, el operador tendrá que ser capaz de entregar nuestras numeraciones actuales a la central que tenemos en las instalaciones, la solución de conexionado de la misma será explicada en la visita y se aceptará una solución compatible con el sistema actual, no se detalla al existir diversas opciones. Igualmente la central será conectada al primario de móviles y la integración con nuestra numeración móvil corta, tendrá que ser la misma que tenemos en la actualidad
- F) En cuanto a la telefonía móvil el operador tendrá que ser capaz de portar todos los números que tenemos en la actualidad y poner los medios necesarios para que la transición, tenga el mínimo impacto, sin pérdidas de servicio para el usuario final.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas y, en cuanto al resto de condiciones D, E y F deberán ser realizadas en el plazo de un mes desde el inicio de la vigencia del contrato.

Se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.A) y B).

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultar limitativas, y con independencia de las condiciones especiales de ejecución, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzG00bh50SA==		



- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en LCSP

3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.

Por incumplimiento de las mejoras incluidas por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de valoración del contrato se impondrá la siguiente penalidad: El doble del importe de la mejora incumplida.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Código Seguro De Verificación:	cNzW7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzW7vST9CrNzGO0bh50SA==		



4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NOx

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntuación en los criterios automáticos que se detallan a continuación:

4.2.- Criterio económico (máximo 70 puntos): A su vez se dividirá en criterios fijos y variables.

- El Criterio Fijo. (máximo 60 puntos)

Los licitadores deberán rellenar en la tabla titulada “Fijos” que se señala en el ANEXO II las casillas correspondientes y debidamente sombreadas en cada concepto, siempre respetando los precios máximos señalados en la citada tabla.

La oferta que resulte más económica una vez sumados el precio final anual de todos los conceptos de la tabla obtendrá 60 puntos, obteniendo el resto de ofertas como puntuación el resultado de aplicar una simple regla de tres.

- El Criterio Variable. (máximo 10 puntos)


Lo licitadores deberán rellenar en la tabla titulada “Variables” que se señala en el ANEXO II las casillas correspondientes y debidamente sombreadas en cada concepto, siempre respetando los precios máximos señalados en la citada tabla.

La oferta que resulte más económica una vez sumados el precio final anual de todos los conceptos de la tabla obtendrá 10 puntos, obteniendo el resto de ofertas como puntuación el resultado de aplicar una simple regla de tres.

4.3.- Criterio de mejoras. (máximo 30 puntos)

- Obtendrá 10 puntos adicionales la licitadora que se comprometa a suministrar sin coste adicional dos subidas al máximo caudal que puede gestionar CONTURSA (4Gbps,2Gbps por acceso) durante la vigencia del contrato.
- Obtendrá 20 puntos adicionales la licitadora que se comprometa a suministrar sin coste adicional tres subidas al máximo caudal que puede gestionar CONTURSA (4Gbps,2Gbps por acceso) durante la vigencia del contrato.
- Obtendrá 30 puntos adicionales la licitadora que se comprometa a suministrar sin coste adicional cuatro subidas al máximo caudal que puede gestionar CONTURSA (4Gbps,2Gbps por acceso) durante la vigencia del contrato.

4.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:

Código Seguro De Verificación:	cNzW7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzW7vST9CrNzG00bh50SA==			

Resultará la mejor oferta la que obtenga una mayor puntuación una vez sumadas la obtenida en los diferentes criterios aplicados.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 20 % de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede


9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Comité de Dirección.

Código Seguro De Verificación:	cNzW7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzW7vST9CrNzGO0bh50SA==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa
 ,
 CIF..... con
 en calidad de,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE VOZ Y DATOS, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta económica que se detalla en la tabla que se acompaña (Adjuntar Anexo V debidamente relleno)

Asimismo, la licitadora adquiere el compromiso de suministrar sin coste adicional(*).... subidas al máximo caudal que puede gestionar CONTURSA (4Gbps,2Gbps por acceso) durante la vigencia del contrato.


(*) Rellenar lo que proceda, pudiendo poner 0, 2,3 o 4.

En dichos precios no se detallará el IVA que será el aplicable en cada momento.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	cNzw7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzw7vST9CrNzG00bh50SA==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO: _____

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, así como con la Seguridad Social.

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

➤ Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015,

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==		



de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____


Teléfono: _____

➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	cNzw7vST9CrNzG00bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzw7vST9CrNzG00bh50SA==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
domicilio social en,
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa,
....., con N.I.F.....,
en calidad de,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado,, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,


SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación:	cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNZw7vST9CrNzGO0bh50SA==			

Código Seguro De Verificación:	cNzw7vST9CrNzGO0bh50SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/04/2019 13:11:42	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cNzw7vST9CrNzGO0bh50SA==			